0152 03 FEB 2020

1521

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ANÁLISIS QUÍMICO, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Dos (02) Personas naturales.***
NIVEL TÉCNICO	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Técnico en: Análisis de muestras químicas.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ANÁLISIS QUÍMICO y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de técnico profesional en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería química y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ANÁLISIS QUÍMICO y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
NIVEL TECNÓLOGO	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería química y afines, o Química y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ANÁLISIS QUÍMICO y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
NIVEL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería química y afines, o Química y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ANÁLISIS QUÍMICO y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones novecientos un mil quinientos Pesos M/cte ($37.901. 500.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de tres millones cuatrocientos once mil ciento treinta y cinco pesos M/cte ($ 3.411. 135.oo) b) Nueve pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/cte ($3.790. 150.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de trescientos setenta y nueve mil quince pesos M/cte ($ 379. 015.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	$ 37.901. 500.oo

GTH-F-075 V.04

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	$ 75.803.000.oo
PLAZO:	*Diez (10) meses.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.*
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ARTESANÍAS-CERÁMICA, programa de formación: Complementaria-Desplazados . Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Cinco (05) Personas naturales.***
	NIVEL CAP
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 5261 Ceramistas, o 5266 Otros Artesanos n.c.a., o 5136 Pintores, Escultores y Otros Artistas Visuales.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CERÁMICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TÉCNICO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Técnico Cerámica*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CERÁMICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Técnico Profesional en los núcleos de conocimiento de: Artes plásticas, visuales y afines, o Diseño.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CERÁMICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TECNÓLOGO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Artes plásticas, visuales y afines, o Diseño.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CERÁMICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*

GTH-F-075 V.04

Rp 0152 03 FEB 2020

	NIVEL PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Artes plásticas, visuales y afines, o Diseño, o Educación.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CERÁMICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de veinte nueve millones quinientos quince mil seiscientos ochenta Pesos M/cte ($29.515.680.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de dos millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos M/cte ($ 2.656. 411.oo) b) Cinco pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos M/cte ($2.951. 568.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor doscientos noventa y cinco mil cientos cincuenta y siete pesos M/cte ($295. 157.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	*$ 29.515.680.oo*
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	*$ 147.578.400.oo*
PLAZO:	*Diez (10) meses.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.*
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONFECCIÓN INDUSTRIAL, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Seis (06) Personas naturales.***
	NIVEL TECNÓLOGO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Diseño, o Ingeniería industrial y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONFECCIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL PROFESIONAL

GTH-F-075 V.04

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de Diseño, o Ingeniería industrial y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONFECCIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta millones cuatrocientos un mil ciento cincuenta Pesos M/cte ($30.401.150.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de dos millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos M/cte ($ 2.656. 411.oo) b) Nueve pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos M/cte ($2.951. 568.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de un millón ciento ochenta mil seiscientos veinte siete pesos M/cte ($1.180.627.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	*$ 30.401.150.oo*
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	*$ 182.406.900.oo*
PLAZO:	*Diez (10) meses y nueve (09) días.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.*
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONSTRUCCIÓN, programa de formación: Complementaria-Desplazados . Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Una (01) Persona natural.***
NIVEL CAP	
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Certificado de Aptitud Profesional en ocupaciones: 2231 Técnicos en Construcción y Arquitectura, o 8361 Oficiales de Construcción, o, 8411 Instaladores Residenciales y Comerciales.*

GTH-F-075 V.04

EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TÉCNICO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Técnico en Construcción de estructuras en guadua, o Construcciones livianas en seco, o Construcción de edificaciones Carpintería de aluminio.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de técnico profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL TECNÓLOGO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
	NIVEL PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería civil y afines, o Administración, o Arquitectura.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así:* *Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONSTRUCCIÓN y doce (12) meses en docencia o instrucción*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones novecientos un mil quinientos Pesos M/cte ($37.901.500.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de tres millones cuatrocientos once mil ciento treinta y cinco pesos M/cte ($ 3.411. 135.oo) b) Nueve pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/cte ($3.790. 150.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de trescientos setenta y nueve mil quince pesos M/cte ($ 379.015.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	*$ 37.901.500.oo*
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	*$ 37.901.500.oo*
PLAZO:	*Diez (10) meses.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San*

GTH-F-075 V.04

	Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: EMPRENDIMIENTO, programa de formación: Complementaria – Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Una (01) Persona natural.***
	NIVEL PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de Contaduría pública, o Economía, o Ingeniería industrial y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de EMPRENDIMIENTO y doce (12) meses en docencia o instrucción*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones novecientos un mil quinientos Pesos M/cte ($37.901. 500.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de tres millones cuatrocientos once mil ciento treinta y cinco pesos M/cte ($ 3.411. 135.oo) b) Nueve pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/cte ($3.790. 150.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de trescientos setenta y nueve mil quince pesos M/cte ($ 379. 015.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	$ 37.901. 500.oo
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	*$ 37.901. 500.oo*
PLAZO:	*Diez (10) meses.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.*
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

GTH-F-075 V.04

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICAINTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA, programa de formación: Complementaria- Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.* ***Una (01) Persona natural.***
	NIVEL PROFESIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología.*
EXPERIENCIA RELACIONADA	*Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y siete millones novecientos un mil quinientos Pesos M/cte ($37.901. 500.oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de tres millones cuatrocientos once mil ciento treinta y cinco pesos M/cte ($ 3.411. 135.oo) b) Nueve pagos mensuales iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/cte ($3.790. 150.oo) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de trescientos setenta y nueve mil quince pesos M/cte ($ 379. 015.oo).*
VALOR POR CONTRATO:	$ 37.901. 500.oo
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	$ 37.901. 500.oo
PLAZO:	*Diez (10) meses.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.*
SUPERVISOR:	*ARAMINTA VIZCAINO SOCARRAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Roberto Plata Chacón

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación **Complementaria-Desplazados**." del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación **Complementaria-Desplazados**.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro para la Industria Petroquímica Regional Bolívar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de los respectivos contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y necesaria, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y

NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales, Tecnológicos o técnicos y la experiencia en el área señalada. Formación docente y excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio al cliente, uso eficaz de las tecnologías de la información en los casos en que se requiera y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias de la Dirección Regional y Centros de Formación Profesional.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular No. 3-2018-000200 del 05 de diciembre de 2018, Circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($519.492.800.00)**. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades y el equivalente por la fracción de mes de acuerdo a lo establecido en el plan de contratación.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Misional; Paola Isabel Vergara, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por cada área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Cartagena a los,

ROBERTO PLATA CHACÓN
Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Lirys Torres Espinosa - Apoyo Administrativo –Contratista.
Reviso: Pedro Suarez Taboada - Técnico G-2

GTH-F-075 V.04

R 0152 03 FEB 2020

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar requiere de conformidad con lo expresado en el "Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación" contratar de manera temporal los servicios personales de **16 Instructores en la Formación Complementaria-Desplazados**. Por periodo fijo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018; No. 4 y la Resolución No. 18 de 2014. Art. 9 del Decreto 249 de 2004, Resolución 2331 de 2013, Resolución 064 de 2014, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1. Circular No. 3-2018-000200 del 05 de diciembre de 2018; Resolución No. 1853 de 2017 (manual de contratación). Ley 80 de 1993, Art. 209 de C.P

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para la Industria Petroquímica y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para la Industria Petroquímica.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cartagena a los,

JAIME TORRADO CASADIEGO
Director Regional SENA Bolívar

Proyecto: Lirys Torres Espinosa-Apoyo contratación-Contratista
Reviso: Pedro Suarez Taboada - Técnico G-2

GTH-F-075 V.04

R 0 1 5 2 03 FEB 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar requiere de conformidad con lo expresado en el "Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación" contratar de manera temporal los servicios personales de **16 Instructores en la Formación Complementaria-Desplazados**; por periodo fijo.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se hace necesario contratar:

FORMACIÓN TITULADA-MEDIA TÉCNICA:

ANALISIS QUIMICOS (02) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ANALISIS QUIMICOS, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

ARTESANIAS-CERAMICA (05) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ARTESANIAS-CERAMICA, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

CONFECCIÓN INDUSTRIAL (06) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONFECCIÓN INDUSTRIAL, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

CONSTRUCCIÓN (01) Persona Natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONSTRUCCIÓN, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

EMPRENDIMIENTO (01) Persona natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: EMPRENDIMIENTO, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los*

instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA. Cuatro (04) Personas naturales.

INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA Una (01) Persona natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA. Una (01) Persona natural.*

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Bolívar, no existe en el Centro para la Industria Petroquímica Regional Bolívar personal que pueda desarrollar la actividad con el objeto anteriormente descrito.

Que el presente servicio se encuentra debidamente incluido en el plan de compras del centro de formación.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de manera temporal de **16 Instructores en la Formación Complementaria - Desplazados**; por periodo fijo.

Objetos:

ANALISIS QUIMICOS (02) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ANALISIS QUIMICOS, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

ARTESANIAS-CERAMICA (05) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: ARTESANIAS-CERAMICA, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

CONFECCIÓN INDUSTRIAL (06) Personas Naturales: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONFECCIÓN INDUSTRIAL, programa de formación:*

Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.

CONSTRUCCIÓN (01) Persona Natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: CONSTRUCCIÓN, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA.*

EMPRENDIMIENTO (01) Persona natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: EMPRENDIMIENTO, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA. Cuatro (04) Personas naturales.*

INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA Una (01) Persona natural: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, ÁREA TEMÁTICA: INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA, programa de formación: Complementaria-Desplazados. Si los instructores contratistas llegasen a apoyar proyectos de investigación, el centro de formación profesional deberá cumplir con los lineamientos establecidos por SENNOVA. Una (01) Persona natural.*

VALOR: Se fija como valor total para la contratación la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($519.492.800.00).** Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades y el equivalente por la fracción de mes de acuerdo a lo establecido en el plan de contratación.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**520 del 17 de enero de 2019.**

Dada en Cartagena, a los

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional Bolívar

GTH-F-075 V.04

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Instructores

Usuario Solicitante:	MHpjsuarez	PEDRO JOSE SUAREZ TABOADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-921810	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA-BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-17-3:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

ımero:	520	**Fecha Registro:**	2020-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-013-921810 CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA-BOLIVAR					
gencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
ılor Inicial:	5.520.018.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.520.018.500,00	**Saldo x Comprometer:**	5.520.018.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
ímero:	520	**Fecha Registro:**	2020-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
:1810 CENTRO PARA ı INDUSTRIA ETROQUÍMICA-OLÍVAR	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	652.062.500,00	0,00	652.062.500,00	652.062.500,00	0,00
:1811 CENTRO PARA ı INDUSTRIA ETROQUIMICA - ıTEGRACION CON LA EDIA-BOLIVAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	868.759.000,00	0,00	868.759.000,00	868.759.000,00	0,00

3172384567

0152 03 FEB 2020

21815 CENTRO PARA A INDUSTRIA ETROQUIMICA - RUPOS ÉTNICOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	89.116.000,00	0,00	89.116.000,00	89.116.000,00	0,00
21818 CENTRO PARA A INDUSTRIA ETROQUIMICA - ONDO INDUSTRIA Y E LA CONSTRUCCION IC-BOLIVAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	582.169.000,00	0,00	582.169.000,00	582.169.000,00	0,00
21845 CENTRO PARA A INDUSTRIA ETROQUIMICA- OLIVAR -SERVICIOS RESTADOS A LA ORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.327.912.000,00	0,00	3.327.912.000,00	3.327.912.000,00	0,00

bjeto:	DISP. PPTAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CONTRATACION DE INSTRUCTORES - SEGUN MEMORANDO NO. 9-2020-000049 DEL 16/01/2019

Firma Responsable

0752 03 FEB 2020

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

03 FEB 2020

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjúicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto centractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art 84 85 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SEN	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.